



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BIENES  
PATRIMONIALES DEL ESTADO**

**INFORME FINAL**

**MUNICIPALIDAD DE FRAM**

**RESOLUCIÓN CGR Nº 1081/2012**

**AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DE INGRESOS Y GASTOS,  
Y A LOS BIENES PATRIMONIALES  
EJERCICIO FISCAL 2012**

**AÑO 2013**

**"EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA WEB  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)"**

Auditor      Auditora      Auditora      Auditora      Jefe de Equipo      Supervisor      Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## Contraloría General de la República

<b>Contralor General de la República:</b>	<b>Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea</b>
<b>Subcontralor General de la República:</b>	<b>Abg. Nancy Torreblanca</b>
<b>Coordinador General:</b>	<b>Abg. Luís Carlos Gill Salinas</b>
<b>Supervisor:</b>	<b>Lic. Luís A. Traversi C.</b>
<b>Jefe de Equipo:</b>	<b>Lic. Derlis Raúl Riquelme R.</b>
<b>Auditora:</b>	<b>Lic. Liliana M. Cabrera G.</b>
<b>Auditora:</b>	<b>Lic. Luciana Cantero Verdun</b>
<b>Auditora:</b>	<b>Lic. Alicia Gutiérrez</b>
<b>Auditor:</b>	<b>Sr. Ariel Villaba Benítez</b>

### Sujeto de Control: Municipalidad de Fram (Dpto. de Itapúa) Principales Autoridades (Periodo 2010 - 2015).

<b><u>Intendente Municipal:</u></b>	<b>Ing. Irineu Engelman.</b>
<b>Secretaria General :</b>	<b>Nora Chávez de Segovia.</b>
<b>Tesorera:</b>	<b>Carolina Araujo Medina.</b>
<b>Cajero:</b>	<b>Ilda L. de Aquino.</b>
<b>Nexos Designados:</b>	<b>Edgar Rojas Flores. Marco Antonio Segovia.</b>
<b>Contador:</b>	<b>Wenceslao Ocampos</b>

#### Junta Municipal

<b>Concejal</b>	<b>1. Carlos Trociuk Levko</b>
<b>Concejal</b>	<b>2. Tatiana T. de Parzajuk</b>
<b>Concejal</b>	<b>3. Gladis G. de Barreto</b>
<b>Concejal</b>	<b>4. Antonio Paredes</b>
<b>Concejal</b>	<b>5. Adela Wlosek de Baback</b>
<b>Concejal</b>	<b>6. Edgar R. Szott Enziso</b>
<b>Concejal</b>	<b>7. José Suzuki</b>
<b>Concejal</b>	<b>8. Carina E. Smolski Zuberuk</b>
<b>Concejal</b>	<b>9. Ricardo Escobar Alfonso</b>
<b>Concejal</b>	<b>10. Lorenzo G. Scappini Flores</b>
<b>Concejal</b>	<b>11. Matías K. Kobayashi Yhara</b>
<b>Concejal</b>	<b>12. Aureliano Ramos Lugo</b>

Sr. Ariel Villalba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BIENES**  
**PATRIMONIALES DEL ESTADO**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**RESOLUCIÓN CGR Nº 1081/2012**

**AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**DE INGRESOS Y GASTOS,**  
**Y A LOS BIENES PATRIMONIALES**  
**EJERCICIO FISCAL 2012**

**MUNICIPALIDAD DE FRAM**

Sr. Ariel Villaiba    Lic. Luciana Cantero    Lic. Alicia Gutiérrez    Lic. Liliana Cabrera    Lic. Derlis Riquelme    Lic. Luís Traversi    Abg. Luis Gill  
Auditor    Auditora    Auditora    Auditora    Jefe de Equipo    Supervisor    Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Código:</b>	<b>FO-CO 7.2-15/01</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>Versión:</b>	<b>5</b>

## 1. Antecedentes.

**1.1 Resolución CGR N° 1081** de fecha 22 de noviembre de 2012 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, Y A LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012"*.

### 1.2 Alcance de la Auditoría

#### Organismo auditado:

Municipalidad de Fram

#### Objeto de la Auditoría

Obtener evidencias suficientes, pertinentes, relevantes y competentes que sirvan de base para tener una seguridad razonable de que las informaciones presupuestarias, contables y patrimoniales de la Municipalidad de Fram estén libres de errores o irregularidades significativas, y si los mismos se encuentran sujetos a las normativas aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones legales vigentes para la Administración Pública.

#### Tipo de Auditoría

Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y a los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Fram (Departamento de Itapúa).

#### Período Auditado

Ejercicio fiscal 2012.

### 1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

<b>Intendente Municipal</b>	<b>Ing. Irineu Engelman.</b>
<b>Secretaria General</b>	<b>Nora Chávez de Segovia.</b>
<b>Tesorera</b>	<b>Carolina Araujo Medina.</b>
<b>Cajero</b>	<b>Ilda L. de Aquino.</b>
<b>Contador</b>	<b>Wenceslao Ocampos</b>

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



### Junta Municipal

Concejal	Carlos Trociuk Levko
Concejal	Tatiana T. de Parzajuk
Concejal	Gladis G. de Barreto
Concejal	Antonio Paredes
Concejal	Adela Wlosek de Baback
Concejal	Edgar R. Szott Enziso
Concejal	José Suzuki
Concejal	Carina E. Smolski Zuberuk
Concejal	Ricardo Escobar Alfonso
Concejal	Lorenzo G. Scappini Flores
Concejal	Matías K. Kobayashi Yhara
Concejal	Aureliano Ramos Lugo

## 2. Siglas utilizadas.

**CGR:** Contraloría General de la República

## 3. Información de la entidad auditada.

**Fram o Colonia Fram**, es un distrito situado en el departamento de Itapúa de Paraguay. Dista de la ciudad de Encarnación 46 km, de Carmen del Paraná 22 km y está a 18 km de la Ruta 1 "Mariscal Francisco Solano López" y de la Ruta 6 "Dr. Juan León Mallorquín" 54 km (a la altura de Capitán Miranda).

### Toponimia

Fram es una palabra noruega que significa "Adelante"; y es el nombre de la famosa nave que llevó al explorador noruego Fridtjof Nansen y a su tripulación a la banquina ártica, en 1893. También la ciudad de Fram es conocida como "La Capital del trigo", mote que se lo ganó por ser una zona de gran producción triguera, desde su fundación.

### Historia

Fram fue fundada por Pedro Christophersen, noruego, el 20 de marzo de 1927, junto con Mateo Sánchez, oriundo de Carmen del Paraná. El antiguo nombre del lugar era Apereá.

En 1.935 se ha formado "La Colonizadora Fram, cuyos propietarios lo integraron los herederos de Pedro Christophersen, y las oficinas de administración funcionaban en Carmen del Paraná.

Su principal fin era la de estructurar un casco urbano en aquel lugar con loteamientos a ser puestos a la venta. En 1954 se ha elegido el lugar donde asentaría, con la denominación de distrito. Dicho asentamiento se debe a los señores Diego Christophersen (nieto del colonizador) y Mateo Sánchez Díaz, quienes autorizaron la preparación del plano correspondiente.

Una vez elaborado el plano, los mismos presentaron al Congreso en el año 1.956, siendo aprobado en el mismo año y el 28 de agosto de 1.956, por Ley N° 379 del Congreso Nacional, la colonia Fram fue elevada a la categoría de distrito, manteniéndose el nombre en homenaje al fundador de la colonia.

### Demografía

Fram cuenta con 7.986 habitantes en total, de los cuales 4.170 son varones y 3.816 son mujeres según estimaciones de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Los pobladores de Fram son de origen eslavo (ruso y ucraniano), polacos, alemanes y japoneses.

### **Economía**

Han experimentado importantes avances en los últimos años a raíz de la participación de sus habitantes en la resolución de los problemas comunitarios. Se destaca en especial su sistema de seguro social del municipio que da cobertura de salud a todos sus habitantes.

La ciudad de Fram se ha convertido en un polo de desarrollo nacional, siendo un ejemplo de desarrollo comunitario y de autogestión. También se observa una interesante sinergia entre los actores comunitarios y el sector empresarial.

Sus principales rubros económicos son la explotación agrícola, la agroindustria, la ganadería, la cría de cerdos y aves de corral.

Una iglesia ortodoxa completa el paisaje de esta ciudad

### **Misión:**

- Identificar, crear y aplicar métodos para el fortalecimiento del desarrollo comunitario integral, institucional y humano.
- Facilitar oportunidades laborales y bases de datos sobre oferta y demanda, formación de profesionales de mando medio mejorando las capacidades de las Empresas.
- Asegurar el acceso a Educación y Salud.
- Fomentar la producción y comercialización de pequeños productores con mecanización, asesorías y acceso a créditos con gestión adecuada.
- Fomentar el compromiso y la coordinación entre la comunidad civil con las autoridades municipales y la policía nacional para mantener la seguridad ciudadana.
- Crear canales eficientes de comunicación entre comunidad civil y las autoridades sin exclusiones.

### **Visión:**

- Fram – Con ciudadanos comprometidos, competentes para generar un desarrollo integral – salud y seguridad, con calidad de vida en un ambiente armónico sustentable.
- Presupuesto auditado: **G. 8.445.551.000** (Guaraníes ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil).

### **4. Principales Hallazgos.**

- Se ha constatado que existen diferencias entre los pagos realizados según extractos bancarios y las órdenes de pagos en la cuenta corriente N°. 1040081 por **G. 12.660.113**.

Al respecto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en **artículo 60** de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

- Los responsables de la Administración Municipal realizaron pagos de los fondos provenientes de los Recursos de Royalties y Compensaciones, a través de Fondo Fijo, por un importe superior en **G. 112.453.583**, durante el ejercicio fiscal 2012.

Al respecto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la **Ley 1309/98** "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones".

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



- Durante el ejercicio fiscal 2012, los responsables de la administración municipal adquirieron bienes y/o servicios por un importe total de **G. 201.100.95**, sin haber realizado los procedimientos administrativos de rigor, en contravención a lo establecido la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas, en su **Art. 16**, como así también en el **Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Artículo 16**, ha incurrido en las infracciones prevista en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en su **artículo 83. Infracciones**.
  - Los responsables de la Administración Municipal emitieron cheques al portador por **G. 3.513.653**, por lo que no dieron cumplimiento a las siguientes normativas: **Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF"**, expresa en su **Art. 60° Modalidades de Pagos "Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: ...inc. c) Cheque librados por la Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes..."**. Subrayado de la CGR.
- 5. Plan de Mejoramiento:** A fin de lograr que el resultado ésta auditoría conduzca a emprender actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Organismo auditado deberá diseñar un nuevo **Plan de Mejoramiento** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los treinta (30) días a partir de la recepción del presente informe. **(El modelo se encuentra disponible en la página [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)).**

#### 6. Responsables de la Auditoría.

**Lic. DERLIS RAÚL RIQUELME R.**  
Jefe de Equipo

**Lic. LUIS A. TRAVERSI CARDOZO**  
Supervisor

**Abg. LUIS CARLOS GILL SALINAS**  
Coordinador  
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



# INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. ANTECEDENTES	9
II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	9
IV. LIMITACIONES AL TRABAJO	9-10
V. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DEL PERIODO AUDITADO	10
VI. CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD	10 -11
VII. DISPOSICIONES LEGALES	11 – 12
VIII. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES	12
IX. DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES	13
IX. DESARROLLO DEL INFORME	13
<b>CAPITULO I EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS</b>	<b>14</b>
<b>CAPITULO II EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS</b>	<b>15 – 26</b>
<b>CAPITULO III DE LOS BIENES PATRIMONIALES</b>	<b>27 – 32</b>
<b>CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN FINAL</b>	<b>33 - 36</b>

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## INFORME FINAL

### MUNICIPALIDAD DE FRAM (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA) RESOLUCIÓN CGR Nº 1081/2012

AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, Y A LOS BIENES PATRIMONIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2012

#### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República por la **CONSTITUCIÓN NACIONAL**, y por la **LEY Nº 276/94 "ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, se emitió la **RESOLUCIÓN CGR Nº 1081** de fecha 22 de noviembre de 2012 "**POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, Y A LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**".

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a los responsables de la administración de la Municipalidad de Fram (Departamento de Itapúa), dentro del desarrollo de la auditoría.

Con la auditoría se pretende, que el resultado del informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos.

#### II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La Auditoría consiste en la revisión analítica del soporte documental de la información resultante de los registros presupuestarios, contables y patrimoniales de la Municipalidad de Fram correspondientes al ejercicio fiscal 2012. Asimismo, la auditoría se realizó de acuerdo a los procedimientos de Auditoría Gubernamental, regidas por la Resolución CGR Nº 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República" y la Resolución CGR Nº 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesareko", y su actualización a través de la Resolución CGR Nº 350 del 19 de marzo de 2009 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual TESAREKÓ para la Contraloría General de la República".

El presente informe constituye el resultado del análisis de los documentos proveídos al equipo auditor por la Municipalidad de Fram, cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

#### III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Obtener evidencias suficientes, pertinentes, relevantes y competentes que sirvan de base para tener una seguridad razonable de que las informaciones presupuestarias, contables y patrimoniales estén libres de errores o irregularidades significativas, y si los mismos se encuentran sujetos a las normativas aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones legales vigentes para la Administración Pública.

#### IV. LIMITACIONES AL TRABAJO.

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por el organismo auditado, y, en consecuencia, el trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no se puede considerar como la

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

## V. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD EN EL PERIODO AUDITADO.

<b>Intendente Municipal</b>	<b>Ing. Irineu Engelman.</b>
<b>Secretaria General</b>	<b>Nora Chávez de Segovia.</b>
<b>Tesorerera</b>	<b>Carolina Araujo Medina.</b>
<b>Cajero</b>	<b>Ilda L. de Aquino.</b>
<b>Contador</b>	<b>Wenceslao Ocampos</b>

### Junta Municipal

<b>Concejal</b>	<b>Carlos Trociuk Levko</b>
<b>Concejal</b>	<b>Tatiana T. de Parzajuk</b>
<b>Concejal</b>	<b>Gladis G. de Barreto</b>
<b>Concejal</b>	<b>Antonio Paredes</b>
<b>Concejal</b>	<b>Adela Wlosek de Baback</b>
<b>Concejal</b>	<b>Edgar R. Szott Enziso</b>
<b>Concejal</b>	<b>José Suzuki</b>
<b>Concejal</b>	<b>Carina E. Smolski Zuberuk</b>
<b>Concejal</b>	<b>Ricardo Escobar Alfonso</b>
<b>Concejal</b>	<b>Lorenzo G. Scappini Flores</b>
<b>Concejal</b>	<b>Matías K. Kobayashi Yhara</b>
<b>Concejal</b>	<b>Aureliano Ramos Lugo</b>

## VI. CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

**Fram o Colonia Fram**, es un distrito situado en el departamento de Itapúa de Paraguay. Dista de la ciudad de Encarnación 46 km, de Carmen del Paraná 22 km y está a 18 km de la Ruta 1 "Mariscal Francisco Solano López" y de la Ruta 6 "Dr. Juan León Mallorquín" 54 km (a la altura de Capitán Miranda).

### Toponimia

Fram es una palabra noruega que significa "Adelante"; y es el nombre de la famosa nave que llevó al explorador noruego Fridtjof Nansen y a su tripulación a la banquina ártica, en 1893. También la ciudad de Fram es conocida como "La Capital del trigo", mote que se lo ganó por ser una zona de gran producción triguera, desde su fundación.

### Historia

Fram fue fundada por Pedro Christophensen, noruego, el 20 de marzo de 1927, junto con Mateo Sánchez, oriundo de Carmen del Paraná. El antiguo nombre del lugar era Apereá.

En 1.935 se ha formado "La Colonizadora Fram, cuyos propietarios lo integraron los herederos de Pedro Christophersen, y las oficinas de administración funcionaban en Carmen del Paraná.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Su principal fin era la de estructurar un casco urbano en aquel lugar con loteamientos a ser puestos a la venta. En 1954 se ha elegido el lugar donde asentaría, con la denominación de distrito. Dicho asentamiento se debe a los señores Diego Christophersen (nieto del colonizador) y Mateo Sánchez Díaz, quienes autorizaron la preparación del plano correspondiente.

Una vez elaborado el plano, los mismos presentaron al Congreso en el año 1.956, siendo aprobado en el mismo año y el 28 de agosto de 1.956, por Ley N° 379 del Congreso Nacional, la colonia Fram fue elevada a la categoría de distrito, manteniéndose el nombre en homenaje al fundador de la colonia.

### Demografía

Fram cuenta con 7.986 habitantes en total, de los cuales 4.170 son varones y 3.816 son mujeres según estimaciones de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.

Los pobladores de Fram son de origen eslavo (ruso y ucraniano), polacos, alemanes y japoneses.

### Economía

Han experimentado importantes avances en los últimos años a raíz de la participación de sus habitantes en la resolución de los problemas comunitarios. Se destaca en especial su sistema de seguro social del municipio que da cobertura de salud a todos sus habitantes.

La ciudad de Fram se ha convertido en un polo de desarrollo nacional, siendo un ejemplo de desarrollo comunitario y de autogestión. También se observa una interesante sinergia entre los actores comunitarios y el sector empresarial.

Sus principales rubros económicos son la explotación agrícola, la agroindustria, la ganadería, la cría de cerdos y aves de corral.

Una iglesia ortodoxa completa el paisaje de esta ciudad

### Misión:

- Identificar, crear y aplicar métodos para el fortalecimiento del desarrollo comunitario integral, institucional y humano.
- Facilitar oportunidades laborales y bases de datos sobre oferta y demanda, formación de profesionales de mando medio mejorando las capacidades de las Empresas.
- Asegurar el acceso a Educación y Salud.
- Fomentar la producción y comercialización de pequeños productores con mecanización, asesorías y acceso a créditos con gestión adecuada.
- Fomentar el compromiso y la coordinación entre la comunidad civil con las autoridades municipales y la policía nacional para mantener la seguridad ciudadana.
- Crear canales eficientes de comunicación entre comunidad civil y las autoridades sin exclusiones.

### Visión:

- Fram – Con ciudadanos comprometidos, competentes para generar un desarrollo generar un desarrollo integral – salud y seguridad, con calidad de vida en un ambiente armónico sustentable.

## VII. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99".
- La Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario 8334/12.
- Ley 125/91 "Nuevo Régimen Tributario", y Ley N° 2421/04 "De reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal".
- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos".
- Ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cedula del Automotor".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1.309/98 "Royalties" – y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto N° 20132/03 "Por la cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83".
- Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03".
- Resolución CGR N° 119/96 "Por la que se dispone el Modelo de Orden de Trabajo..."
- Resolución CGR N° 339/02 "Que Modifica el Artículo 4º de la Res. CGR N° 119/96..."
- Decreto N° 5.812/10 "POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES FISCALES INMOBILIARIOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONFORME A LA LEY N° 125/91, COMO BASE IMPONIBLE EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012".
- Resolución M.H. N° 404/09 "Por la cual se aprueba la modificación parcial del Formulario Contable FC N° 4 "Movimiento de Bienes de Uso" dentro del proceso de la transparencia en la correcta administración de los Bienes del Estado".
- Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "Tesarekó", para la Contraloría General de la República" y su actualización a través de la Resolución CGR N° 350/09 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual TESAREKO para la Contraloría General de la República".
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referentes al trabajo.

## VIII. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES.

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución CGR N° 2015/06** "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de Auditoría a las Instituciones auditadas para el Descargo correspondiente", se ha comunicado al Intendente de la **Municipalidad de Fram Ing. Irineu Engelman** y al Presidente de la Junta Municipal, por **Notas CGR Nros. 2247 y 2248**, respectivamente, fechadas el 03 de julio de 2013, las observaciones referentes a la auditoría practicada a la citada institución, para la formulación del descargo correspondiente.

Al respecto la **Resolución CGR N° 361/08** "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución CGR N° 2015 del 27/12/06", que en el artículo 1, dice: "Modificar el artículo 4 de la Resolución CGR N° 2015 del 27/12/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los descargos remitidos con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 1 de la **Resolución CGR N° 2015/06**, no serán evaluados en el marco de la auditoría respectiva".

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## IX. DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES.

Por nota de fecha 17 de julio de 2013, inserto en el Expediente CGR N° 21172/13, el Intendente Municipal de Fram Ing. Ing. Irineu Engelman y la Secretaria General I.M. Sra. Nora Chávez de Segovia, se dirigen al Señor Contralor General de la República, a efecto de remitir el descargo correspondiente a las observaciones de la auditoria practicada.

Los descargos presentados fueron considerados y analizados por el equipo auditor, y del resultado de dicho análisis, surge el presente informe.

## X. DESARROLLO DEL INFORME.

A efectos de una mejor comprensión, el presente informe, se halla dividido en los siguientes capítulos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>I</b>	<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>II</b>	<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO.</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IV</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN: FINAL.</b>

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## CAPITULO I EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.

### OBSERVACIÓN Nº 01:

**TRANSFERENCIAS EN CONCEPTO DE JUEGOS DE AZAR, REALIZADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, POR G. 2.507.303, NO REGISTRADA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012.**

Analizada las transferencias realizadas por el Ministerio Hacienda y los documentos al descargo a las observaciones, se observa que la administración municipal no ha registrado en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012, transferencias en concepto de Juegos Azar por **G. 2.507.303** (Guaraníes dos millones quinientos siete mil trescientos tres).

Al respecto no dieron cumplimiento a la **LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, en los siguientes artículos:

**Artículo 57 – FUNDAMENTOS TÉCNICOS**, establece: "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: **c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación**".

**Artículo 60 – CONTROL INTERNO**, expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Como así también a la **LEY Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**, en su artículo 204, que establece: "Las municipalidades deben tener a disposición de los órganos de control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación respaldatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

### CONCLUSIÓN:

La administración municipal no registró en su Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012, transferencia del Ministerio de Hacienda en concepto de Juegos de Azar, por **G. 2.507.303**.

Al respecto no dieron cumplimiento al inciso c) del artículo 57 y el artículo 60 de la **LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**. Además al artículo 204 de la **LEY Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**.

### RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la Administración Municipal, deberán en adelante registrar todos los movimientos de ingresos, y tener en resguardo todos los documentos que respalden los ingresos de la Institución, de manera a facilitar el control posterior de los mismos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## CAPITULO II EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

### OBSERVACIÓN Nº 02:

#### DIFERENCIAS ENTRE LOS PAGOS SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS Y SEGÚN ÓRDENES DE PAGOS

#### CUENTA CORRIENTE DE LAS TRANSFERENCIAS DE ROYALTIES

Los importes pagados según los extractos bancarios no coinciden con los importes pagados según los órdenes de pago, arrojando una diferencia de órdenes de pagos emitidas sin cheques por **G. 12.660.113** (Guaraníes doce millones seiscientos sesenta mil ciento trece).

En el siguiente cuadro se detalla la observación realizada:

CTA. CTE. Nº 1040081 - BANCO REGIONAL - ROYALTIES				
FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/ EXTRACTO BANCARIO	IMPORTE S/ OP	DIFERENCIA
30/04/2012	(OP Nº 402) DEBITO BCA	0	202.974.452	-202.974.452
30/04/2012	(OP Nº 405) DEBITO BCA	0	284.365.435	-284.365.435
30/04/2012	(OP Nº 406) DEBITO BCA	0	15.489.400	-15.489.400
03/04/2012	COBRO AUTOMÁTICO DE PRÉSTAMOS	515.489.400	0	515.489.400
<b>TOTALES</b>		<b>515.489.400</b>	<b>502.829.287</b>	<b>12.660.113</b>

La administración municipal manifiesta en su descargo: que la diferencia corresponde a la Orden de Pago Número 407.

Al respecto, se pudo constatar que la Orden de Pago numero 407, ya fue analizado y cruzado según el cheque Nº 5407508 en la Cuenta Nº 034-00-340029/00 del Banco Nacional de Fomento, con la Orden de pago mencionado más arriba y que esta diferencia se visualiza en la Cuenta Nº 1040081 del Banco Regional, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, los responsables de la administración municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en **LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Artículo 60**, transcrita en la Observación Nº 01.

### CONCLUSIÓN:

Se ha constatado que existen diferencias entre los pagos realizados según extractos bancarios y los órdenes de pagos en la cuenta corriente Nº. 1040081 por **G. 12.660.113**.

Al respecto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en **artículo 60** de la **Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**.

### RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la Administración Municipal deberán arbitrar los medios necesarios a fin identificar las causas de las diferencias, y deberán conciliar los montos según extractos bancarios y órdenes de pagos. Además deberán emitir órdenes de pagos en el momento de la operación, respaldar con los comprobantes respectivos y girar cheques a la orden de los acreedores.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



### **OBSERVACIÓN Nº 03:**

#### **PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.**

Del análisis realizado a las órdenes de pagos ejecutados con los fondos denominados "Royalties y Compensaciones", se ha visualizado pagos para gastos corrientes que no se encuentran vinculados a gastos de capital, por tanto, no se ajustan a lo establecido al Artículo 5º de la **Ley 3984/10** "Que establece la distribución y depósito de parte de los nominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los gobiernos Departamentales y Municipales".

En el siguiente cuadro se detalla la observación realizada:

OP Nº	Nombre del beneficiario	Fecha	Objeto del Gasto	FF	ObjFin	Importe G.
000399	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/04/2012	240	30	011	2.321.871
000399	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/04/2012	340	30	011	95.000
000430	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	08/05/2012	240	30	011	2.333.000
000439	BOGADO VERA JUANA	16/05/2012	270	30	011	120.000
000440	VERA, EULOGIO	16/05/2012	270	30	011	400.000
000455	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	23/05/2012	240	30	011	1.836.000
000455	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	23/05/2012	390	30	011	12.000
000458	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	24/05/2012	240	30	011	705.000
000458	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	24/05/2012	390	30	011	1.060.000
000460	CARDOZO MEZA, NICOLAS	24/05/2012	320	30	011	3.506.542
000513	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/05/2012	240	30	011	988.000
000513	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/05/2012	390	30	011	665.500
000516	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/05/2012	330	30	011	27.000
000516	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/05/2012	340	30	011	73.500
000521	BOGDANOFF, DEMETRIO	01/06/2012	240	30	011	550.000
000522	ANDE	04/06/2012	210	30	011	1.786.240
000540	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	07/06/2012	240	30	011	1.346.500
000540	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	07/06/2012	330	30	011	80.800
000540	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	07/06/2012	340	30	011	117.000
000548	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	13/06/2012	330	30	011	36.800
000548	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	13/06/2012	340	30	011	834.900
000548	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	13/06/2012	240	30	011	640.000
000554	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	15/06/2012	240	30	011	900.000
000554	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	15/06/2012	330	30	011	600.000
000560	QUINTANA DE VERA, ANGELICA	22/06/2012	270	30	011	400.000
000562	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	22/06/2012	240	30	011	1.536.200
000562	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	22/06/2012	340	30	011	935.000
000631	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/06/2012	240	30	011	2.461.000
000651	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	05/07/2012	240	30	011	2.484.791

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OP N°	Nombre del beneficiario	Fecha	Objeto del Gasto	FF	ObjFin	Importe G.
000662	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	06/07/2012	240	30	011	2.046.500
000662	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	06/07/2012	340	30	011	359.986
000670	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	11/07/2012	240	30	011	1.000.000
000670	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	11/07/2012	390	30	011	1.300.000
000676	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	12/07/2012	240	30	011	1.520.000
000676	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	12/07/2012	390	30	011	900.000
000684	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	13/07/2012	240	30	011	1.762.281
000699	ANDE	24/07/2012	210	30	011	1.659.900
000746	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/07/2012	240	30	011	2.450.000
000747	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/07/2012	240	30	011	2.060.000
000747	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/07/2012	340	30	011	420.990
000757	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	31/07/2012	240	30	011	2.395.000
000762	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	31/07/2012	240	30	011	1.200.000
000762	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	31/07/2012	330	30	011	236.600
000764	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	31/07/2012	330	30	011	145.700
000764	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	31/07/2012	340	30	011	427.600
000764	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	31/07/2012	240	30	011	40.000
000791	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	03/08/2012	240	30	011	569.000
000791	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	03/08/2012	390	30	011	795.500
000792	KOPACHINSKI PABLO	03/08/2012	270	30	011	1.176.000
000805	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	14/08/2012	390	30	011	5.500
000805	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	14/08/2012	240	30	011	715.000
000805	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	14/08/2012	330	30	011	1.170.000
000805	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	14/08/2012	340	30	011	30.000
000805	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	14/08/2012	350	30	011	512.000
000815	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	20/08/2012	240	30	011	376.500
000815	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	20/08/2012	390	30	011	1.300.000
000816	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	20/08/2012	240	30	011	1.370.000
000819	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	22/08/2012	240	30	011	440.000
000819	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	22/08/2012	340	30	011	60.000
000819	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	22/08/2012	390	30	011	804.445
000823	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	24/08/2012	240	30	011	2.230.281
000842	RODRIGUEZ ROMERO ANTONIA	27/08/2012	270	30	011	170.000
000843	ANDE	27/08/2012	210	30	011	2.058.240
000874	VERA FELIX	30/08/2012	270	30	011	115.000
000884	FRANCO, ANTONIO	30/08/2012	240	30	011	5.000.000
000892	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/08/2012	240	30	011	1.185.000
000924	ANDE	04/09/2012	210	30	011	1.485.666
000927	ROSA MABEL FERREIRA CUBAS	04/09/2012	270	30	011	500.000

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OP Nº	Nombre del beneficiario	Fecha	Objeto del Gasto	FF	ObjFin	Importe G.
000931	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	06/09/2012	240	30	011	940.000
000931	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	06/09/2012	330	30	011	175.200
000931	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	06/09/2012	390	30	011	834.000
000945	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	11/09/2012	240	30	011	1.053.000
000945	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	11/09/2012	543	30	011	92.000
000953	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	13/09/2012	240	30	011	2.190.000
000957	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	14/09/2012	340	30	011	617.500
000957	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	14/09/2012	350	30	011	780.000
000957	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	14/09/2012	240	30	011	1.030.000
000962	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	21/09/2012	240	30	011	2.424.200
000965	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	25/09/2012	240	30	011	1.759.900
000965	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	25/09/2012	340	30	011	10.000
000965	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	25/09/2012	390	30	011	141.000
000999	ANDE	27/09/2012	210	30	011	724.120
001000	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	27/09/2012	240	30	011	1.593.602
001055	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	04/10/2012	240	30	011	1.837.000
001058	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	09/10/2012	390	30	011	37.000
001058	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	09/10/2012	240	30	011	1.440.000
001091	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	17/10/2012	340	30	011	380.000
001091	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	17/10/2012	350	30	011	400.000
001091	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	17/10/2012	240	30	011	450.000
001098	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	23/10/2012	240	30	011	923.000
001098	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	23/10/2012	340	30	011	340.000
001129	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	25/10/2012	240	30	011	2.480.000
001160	ANDE	31/10/2012	210	30	011	1.963.220
001161	COMPANÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES	31/10/2012	210	30	011	491.442
001206	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	06/11/2012	240	30	011	1.950.000
001222	JUNTA DE SANEAMIENTO FRAM	14/11/2012	210	30	011	405.000
001226	COMPANÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES	14/11/2012	210	30	011	511.118
001228	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	19/11/2012	340	30	011	605.000
001228	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	19/11/2012	240	30	011	1.560.000
001228	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	19/11/2012	390	30	011	129.500
001269	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	26/11/2012	240	30	011	1.909.250
001307	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/11/2012	340	30	011	407.150
001307	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	30/11/2012	240	30	011	679.000
001362	COMPANÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES	11/12/2012	210	30	011	498.798
001366	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	12/12/2012	330	30	011	16.500
001366	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	12/12/2012	340	30	011	152.000

 Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

 Lic. Luciana Cantero  
Auditora

 Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

 Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

 Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

 Lic. Luís Traversi  
Supervisor

 Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



OP Nº	Nombre del beneficiario	Fecha	Objeto del Gasto	FF	ObjFin	Importe G.
001366	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	12/12/2012	390	30	011	700.000
001366	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	12/12/2012	240	30	011	1.260.750
001433	JUNTA DE SANEAMIENTO FRAM	17/12/2012	210	30	011	189.500
001439	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	18/12/2012	330	30	011	642.000
001439	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	18/12/2012	340	30	011	270.000
001439	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	18/12/2012	360	30	011	80.000
001501	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	21/12/2012	240	30	011	2.036.500
001506	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	21/12/2012	240	30	011	1.765.500
001506	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	21/12/2012	340	30	011	1.500
001506	ILDA LEON DE AQUINO - FONDO FIJO	21/12/2012	390	30	011	733.000
	<b>TOTALES</b>					<b>112.453.583</b>

Los responsables de la administración municipal mencionan en su descargo que los pagos observados por el equipo auditor guardan relación con la fuente de financiamiento de Royalties y Compensaciones, sin embargo no han remitido ningún documento que respalde lo señalado en el descargo y al hacer una verificación a los Objetos de gastos al que fueron imputados, se ha constatado que efectivamente no corresponde imputar los pagos a través de Fondo Fijo de los Royalties, por tanto el equipo auditor se ratifica en este punto observado.

Al respecto, los responsables de la administración municipal, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 3984/10** "Que establece la distribución y depósito de parte de los nominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los gobiernos Departamentales y Municipales", en su Artículo 5º que expresa: "...En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) a actividades de desarrollo sustentables y el 10% (diez por ciento) podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital."

#### **CONCLUSIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal realizaron pagos de los fondos provenientes de los Recursos de Royalties y Compensaciones, a través de Fondo Fijo, por un importe superior en **G. 112.453.583**, durante el ejercicio fiscal 2012.

Al respecto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la **Ley 1309/98** "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones".

#### **RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal en lo sucesivo deberán dar cumplimiento a las normas vigentes aplicables para la utilización de los Recursos de Royalties y Compensaciones, así también, para los desembolsos realizados, con Fondos Fijos o de Caja Chica conforme a las normas legales y reglamentarias de Administración Financiera del Estado.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



#### **OBSERVACIÓN Nº 04:**

#### **CHEQUES EMITIDOS AL PORTADOR, EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

De la verificación realizada a las órdenes de pagos del ejercicio fiscal 2012, se observa que se emitieron cheques al portador por un total de **G. 3.513.653**. (Guaraníes tres millones quinientos trece mil seiscientos cincuenta y tres).

En el siguiente cuadro se detallan los cheques emitidos al portador:

OP	Nº de Cheque	Importe G.
944	48470499	<b>519.613</b>
998	49227294	<b>1.643.720</b>
999	19301465	<b>724.120</b>
1034	49227329	<b>86.200</b>
1461	20810973	<b>540.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.513.653</b>

Los responsables de la Municipalidad manifiestan en su descargo entre otros: "...//...Por todas estas razones justificables o no, se emitieron cheques al portador y se efectivizaron en el banco y pagados estas cuentas y se remiten fotocopias autenticadas de los documentos de respaldo".

Por tanto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento al **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" en el **Art. 60º -Modalidades de Pagos-** expresa: "Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37º de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: ...**inc. c)** "Cheque librados por la Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes...".

Al respecto la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 83º -Infracciones** expresa en el **inc. f)** "Cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".

#### **CONCLUSIÓN:**

Los responsables de la administración municipal emitieron cheques al portador por **G. 3.513.653**, durante el ejercicio fiscal 2012.

Por lo que no dieron cumplimiento al inciso c) del **60** del **DECRETO Nº 8.127/00**, incurriendo en la infracción del **artículo 83º** de la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado".

#### **RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal deberán ejercer un estricto control sobre todas las operaciones de gastos, justificar con documentos de respaldo sus registros, de manera a transparentar los actos administrativos conforme a las disposiciones legales vigentes.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## **OBSERVACIÓN Nº 05:**

### **PAGOS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO.**

Del análisis de los documentos de pagos y del descargo a las observaciones, se ha constatado que la administración municipal, desembolsó en concepto de remuneraciones extraordinarias en el Objeto Gasto 144 Jornales un total de **G. 5.456.700** (Guaraníes cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos), sin que dichos pagos se encuentren escritos en los contratos.

En el siguiente cuadro se detallan las personas que fueron beneficiados con el pago de remuneraciones extraordinarias durante el ejercicio fiscal 2012:

BENEFICIARIO	IMPORTE TOTAL	G.
AMARILLA, JUAN		1.212.000
ARAUJO MEDINA ALFREDO ANDRES		834.550
BASILIK KUSAY, MIGUEL		540.850
BENITEZ, FELIPE		991.800
FLOR SAUCEDO, HERMES FROILAN		510.000
KRIVENCHUK, ESTEBAN		1.034.000
SZKROMYDA JUAN DANIEL		333.500
<b>TOTAL</b>		<b>5.456.700</b>

Cabe señalar que los responsables de la administración municipal ratifican la observación, al expresar en su descargo entre otros: "...//... *En cuanto a pagos extras a Jornaleros, efectivamente no se contemplan en los contratos y resoluciones...//...*".

Por tanto no dieron cumplimiento con lo establecido en el **artículo 92 - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas** del **DECRETO Nº 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99, 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO', Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF", que textualmente dice: "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago." (Lo subrayado son de la CGR).

Además lo establecido en el **inciso f)**, artículo 19 del Decreto Nº 6071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/201 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", que expresa: "**123, REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RE). Texto Clasificador Presupuestario:** "123 Remuneración extraordinaria. Retribuciones asignadas al funcionario (...) con cargo presupuestado en el anexo del personal en virtud de servicios prestados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, que será asignada de conformidad a las disposiciones legales, laborales y presupuestarias vigentes, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional (...)" (Lo subrayado son de la CGR).

## **CONCLUSIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal realizaron pagos, en el objeto de gasto **144 Jornales** por **G. 5.456.700**, sin que dichos pagos se encuentren escritos en los contratos incumpliendo con lo establecido en los artículos **92** del **DECRETO Nº 8127/00**, además, lo establecido en el **inciso f)** del

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



artículo 19 del Decreto N° 6071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4249/201 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

**RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal deberán ejercer un estricto control sobre todas las operaciones de gastos, justificar con documentos y que los pagos a ser realizados se encuentren escritos en los contratos respectivos, de manera a transparentar los actos administrativos conforme a las disposiciones legales vigentes.

**OBSERVACIÓN N° 06:**

**COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN AJUSTARSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Del análisis de los documentos de pagos y del descargo a las observaciones, se ha constatado que los responsables de la administración municipal adquirieron bienes y/o servicios por un importe total de **G. 201.100.957** (Guaraníes doscientos un millones cien mil novecientos cincuenta y siete), sin ajustarse al artículo 16 Tipos de procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003.

En el siguiente cuadro se detallan los mismos:

Orden N°	Nombre del beneficiario	Fecha	O.G.	O.F.	Monto G.	Concepto
1033	FRANCO, ANTONIO	02/10/2012	240	11	5.000.000	Pago por Servicio de Recolección de Basura, c/al mes de Setiembre/12.
1182	FRANCO, ANTONIO	31/10/2012	240	11	5.000.000	Pago por Servicio de Recolección de Basura, c/al mes de Octubre/12.
1337	FRANCO, ANTONIO	03/12/2012	240	11	5.000.000	Pago por Servicio de Recolección de Basura, c/al mes de Noviembre/12.
1515	FRANCO, ANTONIO	28/12/2012	240	11	5.000.000	Pago por Servicio de Recolección de Basura, c/al mes de Diciembre/12.
914	LUIS OCTAVIANO GUAYMAS TORRES	30/08/2012	260	11	14.782.000	Pago por Trabajos de Impresión de Revistas por Aniversario Distrital.
891	MANJARES FRAM S.R.L.	30/08/2012	280	1	2.326.600	Pago por Servicios Varios por Fiesta Aniversario del Distrito.
437	ESSO SERVICENTRO FRAM	11/05/2012	360	11	24.208.785	Pago por Combustible, correspondiente al mes de Mayo del Año 2.012.
695	ESSO SERVICENTRO FRAM	23/07/2012	360	11	29.597.888	Pago por Servicio de Combustible, correspondiente al mes de Mayo y Junio del Año 2.012.
790	ESSO SERVICENTRO FRAM	03/08/2012	360	11	50.398.876	Pago por Combustibles y Lubricantes, correspondiente a los meses de Mayo y Julio del Año 2.012.
937	ESSO SERVICENTRO FRAM	10/09/2012	360	11	46.224.156	Pago por Combustible correspondiente al mes de Agosto del Año 2.012.
1084	FRANCISCA ROMERO AMARILLA	15/10/2012	530	1	5.000.000	Anticipo de Pago correspondiente a la Orden de Pago de Compra N° 47491 de Fecha 22 de Agosto 2.012.
1411	EDITH MARIA CABALLERO HAURON	15/12/2012	530	1	5.922.652	Pago por Trámites Notarial y Escribanía Pública de Transferencia de los Camiones Modelo 124.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Orden N°	Nombre del beneficiario	Fecha	O.G.	O.F.	Monto G.	Concepto
1521	CASA NICO	28/12/2012	543	11	2.640.000	Pago por Adquisición de Escritorios.
			<b>Total</b>		<b>201.100.957</b>	

**CONCLUSIÓN:**

Durante el ejercicio fiscal 2012, los responsables de la administración municipal adquirieron bienes y/o servicios por un importe total de **G. 201.100.95**, sin haber realizado los procedimientos administrativos de rigor, en contravención a lo establecido la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas, en su **Art. 16**, como así también en el **Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Artículo 16**, ha incurrido en las infracciones prevista en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en su **artículo 83. Infracciones**.

**RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal deberán realizar todas las contrataciones conforme a las normativas legales vigentes.

**OBSERVACIÓN N° 07:**

**PAGOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE CAJA CHICA QUE NO SON APLICABLES A LOS SUBGRUPOS DE OBJETO DEL GASTO ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN.**

De la evaluación realizada a los documentos que respaldan los pagos efectuados por caja chica, se ha observado que los responsables de la administración municipal han realizado adquisición de bienes y servicios a través de Caja Chica que no son aplicables a los subgrupos de objeto del gasto establecidos en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", por **G. 3.124.924** (Guaraníes tres millones ciento veinticuatro mil novecientos veinticuatro).

Las irregularidades mencionadas se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	OP N°	Fecha	Objeto del Gasto	Importe G.	Cheque
1	33	27/01/2012	270	10.000	45713881
2	431	08/05/2012	270	60.850	47102878
3	515	30/05/2012	270	180.000	47792019
4	674	12/07/2012	270	63.000	47792164
5	763	31/07/2012	270	210.990	48470352
6	1198	05/11/2012	270	57.000	49227440
7	1504	21/12/2012	270	76.000	s/dato
8	431	08/05/2012	320	270.000	47102878
9	515	30/05/2012	320	265.000	47792019
10	822	24/08/2012	320	200.000	48470405
11	936	10/09/2012	320	94.000	48470492
12	936	10/09/2012	360	150.000	48470492
13	1439	18/12/2012	360	80.000	20810961
14	945	11/09/2012	543	92.000	19301455
15	1304	29/11/2012	910	598.220	50063827
16	1443	19/12/2012	910	717.864	50063904
<b>Total</b>				<b>3.124.924</b>	

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Cabe señalar, que los responsables de la administración de la Municipalidad de Fram, manifiestan en su descargo lo siguiente: "...*asume la responsabilidad de imputación errónea en Caja Chica. A partir de la fecha se asume el compromiso de no ejecutar más gastos en caja chica en los objetos de gastos no aplicables*", por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación realizada.

Al respecto, el **Decreto N° 21.909/03** "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", en el **Art. 75° Disposición General**, establece: "Las contrataciones con cargo a los Fondos Fijos o de Caja Chica se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de Administración Financiera del Estado.

Siempre que el monto de la operación no supere la suma de veinte jornales mínimos, este procedimiento será aplicable a los siguientes subgrupos de objeto del gasto establecidos en el Clasificador Presupuestario:

- a) 220 Transporte y almacenaje
- b) 230 Pasajes y viáticos
- c) 240 Gastos por Servicios de Mantenimiento y Reparaciones
- d) 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción de los objetos 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones
- e) 280 Otros Servicios
- f) 310 Productos Alimenticios
- g) 330 Papel, Cartón e Impresos
- h) 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos
- i) 350 Productos Químicos e Instrumentales Medicinales
- j) 390 Otros Bienes de Consumo
- (...)"

#### **CONCLUSIÓN:**

La administración municipal realizó pagos por adquisiciones de bienes y servicios a través de Caja Chica por **G. 3.124.924**, que no son aplicables a los subgrupos de objeto del gasto establecidos en el **artículo 75° del Decreto N° 21909/03** "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Administración Municipal deberá realizar las imputaciones presupuestarias conforme al "Clasificador Presupuestario", que forma parte de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para cada Ejercicio Fiscal.

#### **OBSERVACIÓN N° 08:**

#### **IRREGULARIDADES Y DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS.**

De la verificación y análisis de las Órdenes de Pago del ejercicio fiscal 2012, se ha constatado irregularidades y deficiencias de documentos de respaldo de las rendiciones de cuentas, que a continuación se detallan en los siguientes cuadros:

FECHA	OP N°	BENEFICIARIO	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (G.)	Cheque N°	Observaciones
19/11/2012	1232	ESSO SERVICENTRO FRAM	360	77.587.852	20162838	Falta de orden de compra y facturas por G. 3.709.280
<b>TOTAL</b>				<b>77.587.852</b>		

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



FECHA	OP Nº	BENEFICIARIO	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (G.)	Observaciones
30/10/2012	1156	DIOCESIS DE ENCARNACION	842	2.200.000	Sin Rendición de Cuentas
02/11/2012	1193	CONSEJO LOCAL DE SALUD DE FRAM	842	30.000.000	Sin Rendición de Cuentas
28/11/2012	1281	DIOCESIS DE ENCARNACION	842	2.200.000	Sin Rendición de Cuentas
17/12/2012	1434	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRAM	842	13.000.000	Sin Rendición de Cuentas
			<b>TOTAL</b>	<b>47.400.000</b>	

Cabe señalar que, a la Orden de pago N° 1232 por la compra de Combustibles, no tiene la rendición de cuenta de la **Orden de compra** por un total de **G. 3.709.280** (Guaraníes tres millones setecientos nueve mil doscientos ochenta), los responsables de la administración municipal no remiten dicho documento en su descargo, si remiten la planilla detallada de la utilización de combustibles. Y con relación a las transferencias, tampoco remitieron las rendiciones de cuentas correspondientes.

Por lo que los responsables de la administración municipal no dieron cumplimiento a las siguientes normativas:

**Resolución CGR 653/08** del "Que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado", en la que se establecen los formularios y la guía de revisión que detallan los rubros, la documentación y los informes, en su caso, que deben ser llenados y acompañados por los Organismos y Entidades del Estado en el acto de rendición de cuentas, concordante con artículo 65 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

**LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, en sus artículos:

**Artículo 60** – CONTROL INTERNO, transcrita en la Observación N° 01.

**Artículo 65º Examen de Cuentas.** "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

**CONCLUSIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal realizaron algunos pagos, en los cuales no fueron adjuntados algunos documentos de rendiciones de cuentas, tales como la falta de la Orden de Compra por **G. 3.709.280**, en el Subgrupo del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes" y en el Objeto del Gasto 842 "Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro", por **G. 47.400.000**, los beneficiarios de las transferencias no presentaron las rendiciones de cuentas.

De todo lo observado, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a la **Resolución CGR 653/08** del "Que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado", y a los artículos: 60º y 65º de la **LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



### **RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal deberán:

- En adelante adjuntar todos los documentos que formen parte de la rendición de cuentas de las erogaciones realizadas, de tal modo de transparentar la gestión municipal.
- Impulsar los trámites de rigor, a fin de exigir las respectivas rendiciones de cuentas a las Instituciones y Comisiones, conforme a las disposiciones legales, caso contrario suspender transferencias futuras a los mismos, de conformidad a las leyes vigentes.

### **OBSERVACIÓN N° 09:**

**LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FRAM EMITIERON CHEQUES AL PORTADOR.**

Los responsables de la Administración Municipal emitieron cheques al portador la suma de **G. 3.513.653** (Guaraníes tres millones quinientos trece mil seiscientos y tres), cuyo listado aparece en el cuadro de abajo:

OP N°	N° de CHEQUE	IMPORTE G.
944	48470499	519.613
998	49227294	1.643.720
999	19301465	724.120
1034	49227329	86.200
1461	20810973	540.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.513.653</b>

Por lo que los responsables de la administración municipal no dieron cumplimiento a las siguientes normativas:

**Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF", expresa en su **Art. 60° Modalidades de Pagos** "Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: ...**inc. c)** Cheque librados por la Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes...". Subrayado de la CGR.

### **CONCLUSIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal emitieron cheques al portador por **G. 3.513.653**, por lo que no dieron cumplimiento a las siguientes normativas: **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF", expresa en su **Art. 60° Modalidades de Pagos** "Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: ...**inc. c)** Cheque librados por la Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes...". Subrayado de la CGR.

### **RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la administración municipal deberán librar sus cheques a nombre de los acreedores, tal como lo establece la legislación administrativa.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## CAPÍTULO III DE LOS BIENES PATRIMONIALES

### OBSERVACIÓN Nº 10:

#### **INCUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS".**

Durante la verificación in situ realizada a los vehículos y maquinarias que componen el patrimonio de la Municipalidad de Fram, se ha verificado el cumplimiento de la Ley Nº 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", y del procedimiento realizado se ha determinado las siguientes observaciones:

#### **10.1 VEHÍCULOS SIN TARJETAS Y SIN PLACAS.**

ÍTEM	CHAPA Nº	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CHASIS Nº
1	NAP309	CAMIÓN	SCANIA	124L11997	XLER4X20004382472
2	NAP286	CAMIÓN	SCANIA	124L11997	XLER4X20004380915
3	418NAS	MOTOCICLETA	STAR	SK150GY/2007	9PDACBBY471165688
4	412NAS	MOTOCICLETA	STAR	SK150GY/2009	9PDACBB819129463
5	-----	TRACTOR	MAHINDRA	8000 4X4 2010	10MSD245

#### **10.2 VEHÍCULOS SIN LOGOTIPO PINTADO SOLO CALOMANIAS.**

ÍTEM	CHAPA Nº	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CHASIS Nº
1	NAP309	CAMIÓN	SCANIA	124L11997	XLER4X20004382472
2	NAP286	CAMIÓN	SCANIA	124L11997	XLER4X20004380915
3	BBJ583	CAMIÓNETA	NISSAN	FRONTIER D/C 2008	JN1CNUD22Z0012024
4	418NAS	MOTOCICLETA	STAR	SK150GY/2007	9PDACBBY471165688
5	412NAS	MOTOCICLETA	STAR	SK150GY/2009	9PDACBB819129463
6	-----	TRACTOR	MAHINDRA	8000 4X4 2010	10MSD245

#### **10.3 VEHÍCULOS SIN LEYENDA "USO OFICIAL EXCLUSIVO.**

ÍTEM	CHAPA Nº	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CHASIS Nº
1	412NAS	MOTOCICLETA	STAR	SK150GY/2009	9PDACBB819129463
2	-----	TRACTOR	MAHINDRA	8000 4X4 2010	10MSD245

#### **10.4 VEHÍCULOS SIN R.A.S.P. (REGISTRO DEL AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO).**

ÍTEM	CHAPA Nº	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CHASIS Nº
1	NAP309	CAMIÓN	SCANIA	124L11997	XLER4X20004382472

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ÍTEM	CHAPA Nº	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CHASIS Nº
2	NAP286	CAMIÓN	SCANIA	124L11997	XLER4X20004380915
3	412NAS	MOTOCICLET A	STAR	SK150GY/2009	9PDACBB819129463
4	-----	TRACTOR	MAHINDRA	8000 4X4 2010	10MSD245

Al respecto, los responsables de la administración municipal no dieron cumplimiento a la Ley Nº 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", en los siguientes artículos:

**4º**, que establece: "La Dirección de Transporte Terrestre de la Sub-Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones expedirá a cada vehículo registrado una placa y una tarjeta de identificación, donde se insertarán los datos mínimos establecidos en el artículo anterior y la repartición a la que se encuentra asignado el vehículo en cuestión".

**5º** expresa: "Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms<sup>2</sup>, el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso".

**8º**, que expresa: "Los organismos de la Administración Central y de los Entes Descentralizados ordenarán la inscripción de sus respectivos vehículos en el "Registro de Automotores del Sector Público" creado por la presente Ley...".

#### CONCLUSIÓN:

Durante la verificación física se ha constatado que algunos vehículos pertenecientes a la Municipalidad, no dan cumplimiento a los **artículos 4º, 5º y 8º** de la **Ley Nº 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PUBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS"**, debido a:

- 11.1.) cinco (5) Vehículos sin tarjetas y sin placas.
- 11.2.) seis (6) Vehículos sin logotipo pintado.
- 11.3.) dos (2) Vehículos sin leyenda "uso oficial exclusivo.
- 11.4.) cuatro (4) Vehículos sin R.A.S.P. (Registro del Automotor del Sector Público).

#### RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la Administración Municipal deberán implementar los mecanismos pertinentes a los efectos de regularizar la situación de los vehículos observados de modo a dar cumplimiento a la normativa que rige al respecto y comunicar a este Organismo Superior de Control cuando la falencia sea subsanada para su posterior verificación.

#### OBSERVACIÓN Nº 11:

##### **INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR Nº 119/96.**

De la verificación física realizada por el equipo auditor a los Vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Fram, se constató que los conductores no contaban con la Orden de Trabajo, no dando a la **Resolución CGR Nº 119/96 "Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los**

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



automotores del sector publico sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos".

### **CONCLUSIÓN:**

Se evidenció que los responsables de la Administración Municipal no dan cumplimiento a la **Resolución CGR N° 119/96** "Por la que se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", al verificar los vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Fram.

### **RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal, deberán tomar las medidas pertinentes de manera a dar cumplimiento a la normativa que rige al respecto y evitar que situaciones como la observada en este punto vuelvan a repetirse.

### **OBSERVACIÓN N° 12:**

#### **VEHÍCULOS EXPUESTOS EN EL INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD, NO REGISTRADOS EN LA DINATRAN.**

Se evidenciaron cuatro (4) vehículos que se encuentran expuestos en los informes patrimoniales entregados al equipo auditor por el ente auditado y no se encuentran registrados en la DINATRAN como propiedad de la Municipalidad de Fram, de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Nacional de Transporte según nota DNT N° 115 de fecha 8 de Abril de 2013, inserta en el Expediente 7878/13. A continuación se detallan los vehículos observados:

ITEM	N° CHASIS	CHAPA	TIPO AUTOMOTOR	MARCA	MODELO
1	XLER4X20004382472	NAP309	CAMIÓN	SCANIA	124L11997
2	XLER4X20004380915	NAP286	CAMIÓN	SCANIA	124L11997
3	9PDACBB819129463	412NAS	MOTOCICLETA	STAR	SK150GY/2009
4	10MSD245	-----	TRACTOR	MAHINDRA	8000 4X4 2010

Al respecto, los responsables de la administración de la Municipal no han cumplido con lo establecido en la Ley N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PUBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS".

Tampoco, han dado cumplimiento al "Manual de Normas y Procedimientos", aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03, en el apartado de Procedimientos, Capítulo I, Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, **inciso b)** que estipula: "Se remite fotocopia autenticada del título de propiedad, o certificado de nacionalización, o certificado de compra - venta de los mismos, al Registro de Automotores del Sector Público (RASP), dependiente de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) para su inscripción, quién expedirá la tarjeta de identificación".

### **CONCLUSIÓN:**

En los registros patrimoniales de la institución auditada figuran cuatro (4) vehículos que no se encuentran registrados en la DINATRAN como propiedad de la Municipalidad de Fram, de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Nacional de Transporte.

Por tanto, no se ha cumplido con lo establecido en la Ley N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PUBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS".

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Asimismo no han dado cumplimiento al "Manual de Normas y Procedimientos", aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03, en el apartado de Procedimientos, Capítulo I, Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, inciso b).

### **RECOMENDACIÓN:**

La Institución auditada deberá implementar los mecanismos pertinentes a los efectos de registrar en la DINATRAN los vehículos pertenecientes a la MUNICIPALIDAD DE FRAM, y dar cumplimiento cabal a la normativa que rige al respecto.

### **OBSERVACIÓN N° 13:**

#### **VEHÍCULOS INSCRIPTOS EN LA DINATRAN, NO REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD.**

De acuerdo al informe obtenido de la DINATRAN, a través de la nota N° 522 de fecha 17 de septiembre de 2012, sobre el parque automotor registrados a nombre de la Municipalidad de Fram en dicha Dirección, y comparados con el listado proporcionado por el ente auditado se evidenció que un (1) vehículo (Retroexcavadora) que se encuentran inscripto como propiedad de la Municipalidad de Fram, y no se encuentran registrado en el inventario de la Municipalidad. En el siguiente cuadro se detalla lo observado:

Ítem	FECHA DE REGISTRO	N° Chasis	MATRICULA	Tipo Automotor	Marca	PROPIETARIO
1	04/06/2008	SERIE1000549	TBF509	RETROEXCAVADORA	JCB	MUNICIPALIDAD DE FRAM

Al respecto el equipo de auditoría recuerda lo establecido en el **artículo 56 Contabilidad institucional de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**:

*"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

*d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva."*

### **CONCLUSIÓN:**

Se evidenció que una (1) Retroexcavadora se encuentra inscripto como propiedad de la Municipalidad de Fram, en la DINATRAN y no se encontraba registrado en el inventario de la Municipalidad al 31/12/2012.

Al respecto, los responsables de la administración de la Municipalidad de Fram, no han dado cumplimiento al artículo 56 Contabilidad institucional de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

### **RECOMENDACIÓN:**

La Institución auditada deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Dinatran, con el fin de depurar los registros sobre los vehículos que figuran en dicha institución como propiedad de la Municipalidad de Fram.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



### **OBSERVACIÓN N° 14:**

#### **LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO PRESENTARON DOCUMENTOS EN CUMPLIMIENTO DECRETO N° 8127/00.**

De acuerdo al informe obtenido del Ministerio de Hacienda, a través de la nota M.H. N° 341 de fecha 04 de Abril de 2013, inserta en el Expediente CGR 7114/13, sobre la Presentación del Inventario de Bienes de Uso Tangible y de Formularios Contables por la Municipalidad de Fram.

Al respecto, el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Informe D.B.E. N° 151 de fecha 25 de marzo de 2013, en el cual en su parte concluyente de los siguientes puntos expresa:

Punto 2: "Los Formularios contables FC N° 7.1."Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuentas" no ha sido presentado por la Municipalidad de Fram correspondiente al Ejercicio 2013".

Punto 3: "En Departamento de Bienes del Estado a la fecha no se halla registrado ningún Bien registrable (inmueble, equipos de transporte y maquinarias) a solicitud de la Municipalidad de Fram".

Al respecto, los responsables de la administración municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF." en el **Art. 93°.- Presentación de Informes Institucionales.-** comprenderá:

a) **Informes Mensuales.-** Los Organismos y Entidades del Estado deberán presentar en forma mensual al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, dentro de los 15 primeros días de cada mes la información Financiera y Patrimonial consolidada correspondiente al mes inmediato anterior:

- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos;
- Movimiento de Bienes;
- Conciliación Bancaria; y
- Otras Informaciones.

### **CONCLUSIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal no han presentado los documentos dominales para la inscripción de los bienes registrables del citado municipio según informe obtenido del Ministerio de Hacienda por lo que no dio cumplimiento al **DECRETO N° 8127/00** en el **Art. 93.**

### **RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal deberán implementar los mecanismos pertinentes a los efectos de implementar y registrar los documentos exigidos, a modo a dar cumplimiento a la normativa que rige al respecto.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



### **OBSERVACIÓN N° 15:**

#### **IMPLEMENTACIÓN DEL FORMULARIO FC 10 Y DEL FORMULARIO FC 11 MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO.**

El equipo auditor, durante los trabajos en la Municipalidad de Fram, constató la falta de implementación de los formularios contables FC 10 "*Planilla de Responsabilidad Individual*" y FC 11 "*Movimiento Interno de Bienes de Uso*".

Cabe señalar, que el objeto del Formulario "Planilla de Responsabilidad Individual F.C. 10" es: "*Establecer las responsabilidades individuales de funcionarios públicos o contratistas de obras que tengan a su cargo el uso, la administración o custodia de bienes nacionales. La planilla de cargo o inventario permanente permite identificar los bienes suministrados para el uso de las dependencias del Estado*" y del Formulario "Movimiento Interno de Bienes de Uso F.C. 11" es: "*Informar a la superioridad correspondiente el movimiento interno mensual de los bienes de uso, indicando su procedencia y destino, así como el estado de conservación de los mismos y la clase de operaciones realizadas, tales como préstamos, traspasos y/o faltantes*". Y la emisión de los mismos es responsabilidad del Departamento de Patrimonio, que para el efecto deben tener la comunicación por parte de los responsables de los bienes.

### **CONCLUSIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal, no implementan los formularios contables FC 10 "*Planilla de Responsabilidad Individual*" y FC 11 "*Movimiento Interno de Bienes de Uso*", lo que consecuentemente, propicia el descontrol en la administración de los bienes.

Por consiguiente, se evidencia la falta de aplicación de lo dispuesto en el Capítulo 18 del del Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto 20132/03.

### **RECOMENDACIÓN:**

Los responsables de la Administración Municipal deberán, impulsar los trámites necesarios para la implementación de los formularios contables FC 10 "*Planilla de Responsabilidad Individual*" y FC 11 "*Movimiento Interno de Bienes de Uso*", así como exigir el cumplimiento estricto de su uso para dar cumplimiento a las normativas vigentes.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN FINAL

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos e informes proveídos por la administración de la Municipalidad de Fram, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

**1.** La administración municipal no registró en su Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012, transferencia del Ministerio de Hacienda en concepto de Juegos de Azar, por **G. 2.507.303**.

Al respecto no dieron cumplimiento al inciso c) del artículo 57 y el artículo 60 de la **LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**. Además al artículo 204 de la **LEY Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**.

**2.** Se ha constatado que existen diferencias entre los pagos realizados según extractos bancarios y las órdenes de pagos en la cuenta corriente Nº. 1040081 por **G. 12.660.113**.

Al respecto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en **artículo 60** de la **Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**.

**3.** Los responsables de la Administración Municipal realizaron pagos de los fondos provenientes de los Recursos de Royalties y Compensaciones, a través de Fondo Fijo, por un importe superior en **G. 112.453.583**, durante el ejercicio fiscal 2012.

Al respecto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la **Ley 1309/98 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones"**.

**4.** Los responsables de la administración municipal emitieron cheques al portador por **G. 3.513.653**, durante el ejercicio fiscal 2012.

Por lo que no dieron cumplimiento al inciso c) del **60** del **DECRETO Nº 8.127/00**, incurriendo en la infracción del **artículo 83º** de la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**.

**5.** Los responsables de la Administración Municipal realizaron pagos, en el objeto de gasto **144 Jornales** por **G. 5.456.700**, sin que dichos pagos se encuentren escritos en los contratos incumpliendo con lo establecido en los artículos **92** del **DECRETO Nº 8127/00**, además, lo establecido en el **inciso f)** del artículo 19 del Decreto Nº 6071/11 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/201 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*".

**6.** Durante el ejercicio fiscal 2012, los responsables de la administración municipal adquirieron bienes y/o servicios por un importe total de **G. 201.100.95**, sin haber realizado los procedimientos administrativos de rigor, en contravención a lo establecido la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas, en su **Art. 16**, como así también en el **Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Artículo 16**, ha incurrido en las infracciones prevista en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en su **artículo 83. Infracciones**.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



7. La administración municipal realizó pagos por adquisiciones de bienes y servicios a través de Caja Chica por **G. 3.124.924**, que no son aplicables a los subgrupos de objeto del gasto establecidos en el **artículo 75° del Decreto N° 21909/03** "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

8. Los responsables de la Administración Municipal realizaron algunos pagos, en los cuales no fueron adjuntados algunos documentos de rendiciones de cuentas, tales como la falta de la Orden de Compra por **G. 3.709.280**, en el Subgrupo del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes" y en el Objeto del Gasto 842 "Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro", por **G. 47.400.000**, los beneficiarios de las transferencias no presentaron las rendiciones de cuentas.

De todo lo observado, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a la **Resolución CGR 653/08** del "Que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado", y a los artículos: 60° y 65° de la **LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**.

9. Los responsables de la Administración Municipal emitieron cheques al portador por **G. 3.513.653**, por lo que no dieron cumplimiento a las siguientes normativas: **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF", expresa en su **Art. 60° Modalidades de Pagos** "Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: ...**inc. c) Cheque librados por la Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes...**". Subrayado de la CGR.

10. Durante la verificación física se ha constatado que algunos vehículos pertenecientes a la Municipalidad, no dan cumplimiento a los **artículos 4°, 5° y 8°** de la **Ley N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PUBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS"**, debido a:

- 11.1.) cinco (5) Vehículos sin tarjetas y sin placas.
- 11.2.) seis (6) Vehículos sin logotipo pintado.
- 11.3.) dos (2) Vehículos sin leyenda "uso oficial exclusivo.
- 11.4.) cuatro (4) Vehículos sin R.A.S.P. (Registro del Automotor del Sector Público).

11. Se evidenció que los responsables de la Administración Municipal no dan cumplimiento a la **Resolución CGR N° 119/96** "Por la que se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", al verificar los vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Fram.

12. En los registros patrimoniales de la institución auditada figuran cuatro (4) vehículos que no se encuentran registrados en la DINATRAM como propiedad de la Municipalidad de Fram, de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Nacional de Transporte.

Por tanto, no se ha cumplido con lo establecido en la Ley N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PUBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS". Asimismo no han dado cumplimiento al "Manual de Normas y Procedimientos", aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03, en el apartado de Procedimientos, Capítulo I, Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, inciso b).

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



**13.** Se evidenció que una (1) Retroexcavadora se encuentra inscripto como propiedad de la Municipalidad de Fram, en la DINATRAN y no se encontraba registrado en el inventario de la Municipalidad al 31/12/2012.

Al respecto, los responsables de la administración de la Municipalidad de Fram, no han dado cumplimiento al artículo 56 Contabilidad institucional de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

**14.** Los responsables de la Administración Municipal no han presentado los documentos domínales para la inscripción de los bienes registrables del citado municipio según informe obtenido del Ministerio de Hacienda por lo que no dio cumplimiento al **DECRETO Nº 8127/00** en el **Art. 93**.

**15.** Los responsables de la Administración Municipal, no implementan los formularios contables FC 10 "*Planilla de Responsabilidad Individual*" y FC 11 "*Movimiento Interno de Bienes de Uso*", lo que consecuentemente, propicia el descontrol en la administración de los bienes.

Por consiguiente, se evidencia la falta de aplicación de lo dispuesto en el Capítulo 18 del del Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto 20132/03.

### RECOMENDACIÓN FINAL

En virtud al Dictamen de Verificación de Informe Final DGAJ Nº 410/2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República en relación a las observaciones números 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 señaladas en el Informe Final, los administradores de la Municipalidad de Fram deberán:

Implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control.

En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

Referente a las observaciones señaladas, se aclara que toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas jurídicas citadas y que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones impuestas a las autoridades, funcionarios y, en general, el personal que se encuentra al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas por los medios de investigación correspondientes, de manera a determinar la gravedad del hecho y sancionar a los responsables en particular.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos judiciales.

Sr. Ariel Villaiba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que el resultado ésta auditoría conduzca a emprender actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Organismo auditado deberá diseñar un nuevo **Plan de Mejoramiento** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los treinta (30) días a partir de la recepción del presente informe. **(El modelo se encuentra disponible en la pagina [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)).**

Es nuestro Informe.

Asunción, 11 octubre de 2013.

**Sr. Ariel Villalba**  
Auditor

**Lic. Luciana Cantero**  
Auditora

**Lic. Alicia Gutiérrez**  
Auditora

**Lic. Liliana Cabrera**  
Auditora

**Lic. Derlis Raúl Riquelme**  
Jefe de Equipo

**Lic. Luis A. Traversi Cardozo**  
Supervisor

**Abg. LUIS CARLOS GILL SALINAS**  
Coordinador  
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Sr. Ariel Villalba  
Auditor

Lic. Luciana Cantero  
Auditora

Lic. Alicia Gutiérrez  
Auditora

Lic. Liliana Cabrera  
Auditora

Lic. Derlis Riquelme  
Jefe de Equipo

Lic. Luís Traversi  
Supervisor

Abg. Luis Gill  
Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) | Email: [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)





DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 24 OCT. 2013

Nota CGR Nº 4521

Ref.: Remisión de Informe Final – Resolución CGR Nº 1081/12 – Municipalidad de Fram.

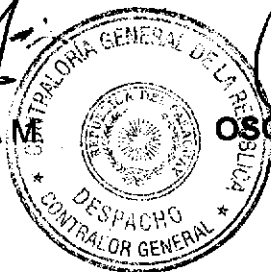
Señor  
**IRENEU ENGELMANN**, Intendente  
Municipalidad de Fram (Departamento de Itapúa)

Me dirijo a usted a fin de remitir adjunto a la presente el **Informe Final** resultante de la auditoría practicada a la Municipalidad de Fram, en cumplimiento a la **Resolución CGR Nº 1081** de fecha 22 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, Y A LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS".

La evaluación emitida en el presente informe, es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución auditada.

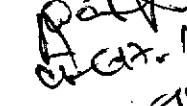
Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.

  
ALFREDO DAVID BARÚA M.  
Secretario General



  
OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA  
Contralor General  
de la República

ORVG/Mdr

  
ALFONSO  
SECRETARIO GENERAL  
17-01-11-2013

